

**RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA**

**CERTIFIC O**: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2018, acordó por unanimidad de los miembros asistentes la adopción de los siguientes acuerdos:

La entidad **FEDERACIÓN ASOCIACIONES DE VECINOS TARREGA - FAVT** con NIF **G25322546** ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento por la financiación del programa, proyecto y/o actividad **SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA AÑO 2018**

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018 existe consignación en la partida 92400-4800033 para la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento de Participación ciudadana de fecha 11 de mayo de 2018

De conformidad con el que establece el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones,

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. **APROBAR** el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad **FEDERACION ASOCIACIONES DE VEINS TARREGA - FAVT** con NIF **G25322546** por importe de **DOS MIL QUINIENTOS (2.500,00 euros)**, destinada a los gastos ordinarios del ejercicio 2018. Esta cantidad se considera como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Segundo. **AUTORIZAR Y DISPONER** un gasto por importe de **DOS MIL QUINIENTOS euros (2.500,00 euros)**, con cargo a la aplicación 92400-4800033 del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2018, para hacer frente a la subvención que otorga.

Tercero. **APROBAR** para los beneficiarios del otorgamiento un anticipo de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA euros (1.250,00 euros)**, vistas las características y las fechas de ejecución de la actuación determinadas a la memoria y a la solicitud presentada. El pago del anticipo se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad.

Cuarto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 31 de diciembre de 2019

Quinto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la

Signatura 2 de 2	13/08/2019	Alcaldessa
Maria Alba Pijuan Vallverdú		
Signatura 1 de 2	13/08/2019	Secretari
Ramon Morell i Gassó		

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació: c46bbb38605e44bd93381aa283b0aba3001

Url de validació: <https://seu.tarrega.cat>

Metadades: Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



actividad es el 31 de marzo de 2018. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Sexto. El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Séptimo: Realizada la actividad los beneficiarios tendrán que presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para justificar la actuación:


- a) Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:
- Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
  - Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
  - Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y justificantes de su pago.
- b) Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en el supuesto de que sea obligación del beneficiario presentarla).

Los beneficiarios deben disponer de los registros y documentos contables requeridos por la normativa vigente para que puedan ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Octavo: Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas en las Bases 43 y 44 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, en el enlace: <http://www.tarrega.cat/finances/pressupost-municipal-1>.

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 1 de 2	13/08/2019	Secretari
Ramon Morell i Gassó		
Signatura 2 de 2	13/08/2019	Alcaldessa
Maria Alba Pijuan Vallverdú		

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:		
Codi Segur de Validació	c46bbb38605e44bd93381aa283b0aba3001	
Url de validació	<a href="https://seu.tarrega.cat">https://seu.tarrega.cat</a>	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	